

Reglamento General



Ciclo escolar 2024 – 2025.



CONTENIDO

I.	Disposiciones generales.....	3
II.	De los participantes y sus obligaciones.....	3
III.	De los deportes, organización, etapas y fechas.....	4
IV.	Sedes e instalaciones.....	5
V.	Del proceso de inscripción.....	5
VI.	De los reglamentos.....	7
VII.	De los jueces y árbitros.....	7
VIII.	De la elegibilidad y sanciones.....	7
IX.	De la Comisión de Honor y Justicia.....	9
X.	De los jurados de apelación.....	9
XI.	Identidad y valores Universitarios.....	10
XII.	Transitorios.....	10



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

Este reglamento tiene por objeto, establecer las bases que rijan la planeación, organización, administración, coordinación y operación de los Torneos SI UNAM, entrará en vigor a partir de su publicación y hasta el término del ciclo escolar.

Artículo 2.

Las Instituciones que están contempladas para regirse bajo el siguiente reglamento son:

- I. Escuelas privadas con estudios incorporados y de convenio de revalidación con la UNAM y reconocidas por el Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior (CONADEMS), A.C.

Para una mejor comprensión del presente reglamento se deberá atender lo siguiente:

UNAM.- Universidad Nacional Autónoma de México.

DGIRE.- Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios.

DGDU.- Dirección General del Deporte Universitario.

CONADEMS. - Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior.

ADDEMS.- Asociación del Desarrollo del Deporte en la Educación Media Superior.

ISI.- Instituciones del Sistema Incorporado.

SI.- Sistema Incorporado.

CAPÍTULO II DE LOS PARTICIPANTES Y SUS OBLIGACIONES

Artículo 3.

Los deportistas, entrenadores y auxiliares, podrán participar en los Torneos SI UNAM, Juegos Universitarios y Nacionales de Educación Media Superior, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

3.1. De los estudiantes - deportistas.

- I. Ser estudiante-deportista matriculado en una Institución del Sistema Incorporado (ISI) o de Convenio de Revalidación con la UNAM.
- II. Presentar la documentación requerida para su inscripción de acuerdo a la Convocatoria de cada etapa y estar registrado en la cédula de inscripción del deporte en que participará.
- III. Portar el uniforme de competencia representativo de su plantel educativo (en caso de que éste pueda apoyarle con dicho uniforme); y en la etapa Nacional, el uniforme deportivo oficial (pants y chamarra) representativo de su Estado, será proporcionado por el CONADEMS estatal.

3.2 De los entrenadores y auxiliares.

- I. Ser profesor y/o directivo designado por la institución que representa en las diferentes competencias y estar registrado en la cédula de inscripción.
- II. Estar presente en todos y cada uno de los encuentros programados de su institución

3.3 De las instituciones.

I. Las instituciones y/o planteles de Educación Media Superior Incorporados y de convenio de revalidación con la UNAM, son responsables de:

- a) Aportar los recursos necesarios para desarrollar los programas de preparación de sus equipos representativos desde la etapa intramuros, estatal y nacional.
- b) Proveer en la medida de lo posible el vestuario deportivo reglamentario de sus competidores y de sus entrenadores.

II. Es responsabilidad del CONADEMS y sus Delegaciones Estatales:

- a) Coordinar y operar el desarrollo de las etapas de competencia desde la intramuros, hasta la etapa nacional.
- b) Ser la máxima autoridad técnica en el ámbito de su competencia por conducto de la Comisión Técnica Nacional y sus similares Estatales.
- c) Asesorar a sus representantes en la correcta aplicación de la normatividad deportiva.

CAPÍTULO III DE LOS DEPORTES, ORGANIZACIÓN, ETAPAS Y FECHAS

Artículo 4.

En los Torneos SI UNAM se convocará a cinco disciplinas deportivas: Ajedrez, Baloncesto, Fútbol Asociación, Fútbol Rápido y Voleibol en ambas ramas y en una categoría.

4.1 De la Etapa Intramuros.

- I. Será responsabilidad de cada ISI la organización de actividades, torneos o convocatorias para conformar a sus equipos representativos, mismos que podrán ser inscritos en los Torneos SI UNAM.

4.2 De los Torneos SI UNAM.

- I. La organización de esta etapa es responsabilidad de la DGIRE en coordinación con la DGDU y el CONADEMS.

4.3 De los Juegos Universitarios.

- I. La organización de esta etapa es responsabilidad de la DGDU a través de la Dirección de Cultura Física en coordinación con las asociaciones universitarias.
- II. La convocatoria estará dividida en dos fases.- La primera contempla los deportes individuales y la segunda los deportes de conjunto.

4.4 De los Juegos Nacionales

- I. La organización de las etapas estatal y nacional es responsabilidad de la CONADE, CONADEMS NACIONAL y ADDEMS en coordinación con el gobierno de la Ciudad de México y los gobiernos Estatales.
- II. La convocatoria contempla diez disciplinas: Ajedrez, Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Beisbol (varonil), Fútbol Asociación, Softbol (femenil), Voleibol, Baloncesto 3x3 y Voleibol Playa.

Artículo 5.

Las fechas de cada una de las etapas estarán especificadas en las convocatorias correspondientes.

CAPÍTULO IV DE LAS SEDES E INSTALACIONES

Artículo 6.

Determinación de Sedes e Instalaciones Deportivas:

- I. Las etapas Intramuros, se llevarán a cabo en las instalaciones que cada ISI designe.
- II. Para los Torneos SI UNAM, las sedes serán designadas por la DGIRE (previa solicitud por escrito de las ISI interesadas en ser sede de alguna disciplina), y las instalaciones que la DGDU proporcione para dichos torneos.
- III. En los Juegos Universitarios las sedes serán las que la Dirección de Cultura Física de la DGDU designe.
- IV. Para la etapa estatal las sedes las designará el CONADEMS de la Ciudad de México en coordinación con el Gobierno local.
- V. La Etapa Nacional se realizará en el o los Estado(s) interesado(s) en ser sede de la Etapa Nacional, deberán enviar su solicitud por escrito a la CONADE (dirigida al Director General) y copia al CONADEMS.

CAPÍTULO V DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 7.

Las escuelas incorporadas conjuntamente con la DGIRE, la DGDU y el CONADEMS o su similar por conducto de sus Comisiones Técnicas serán responsables de la verificación de los documentos solicitados; de que cumplan con los requisitos y sean auténticos.

El proceso de inscripción a cada etapa será el siguiente:

7.1 En la Etapa Intramuros:

- I. En esta etapa las ISI serán responsables de la organización de actividades y/o torneos internos para obtener a sus equipos representativos.
- II. Las escuelas participantes serán responsables de inscribir a sus deportistas y equipos ganadores a cada una de las etapas que corresponda, debiendo cubrir los requisitos de la Convocatoria específica.

7.2 En los Torneos SI UNAM:

- I. Realizar la inscripción conforme a la convocatoria emitida por la DGIRE, en línea a través del portal www.dgire.unam.mx donde se validarán automáticamente los datos de los estudiantes.
- II. Entregar en el Departamento de Actividades Deportivas y Recreativas de la DGIRE, la cédula de inscripción generada en línea junto con la(s) carta(s) responsiva(s) firmada por el padre, madre o tutor del estudiante, acompañada(s) de la copia de identificación oficial de quien firma.

7.3 En los Juegos Universitarios:

- I. Realizar la inscripción conforme a la convocatoria emitida por la DGDU.
- II. En los deportes individuales.- Realizar su inscripción a través del Departamento de Actividades Deportivas y Recreativas de la DGIRE.
 - a) Entregar copia de su credencial UNAM SI, de su institución o constancia de estudios con fotografía firmada y sellada por la dirección técnica.
 - b) Copia de la credencial y carta responsiva de los Juegos Universitarios firmada por el padre, madre o tutor del estudiante, acompañada(s) de la copia de identificación oficial de quien firma.
 - c) Realizar las altas y bajas de estudiantes en el periodo establecido por la DGDU.
- III. En los deportes de conjunto.- Solo podrán participar en la segunda etapa de los Juegos Universitarios quienes hayan obtenido el primer y segundo lugares en los Torneos SI UNAM.
 - a) Realizar las altas y bajas de estudiantes en el periodo establecido por la DGDU.

7.4 En la etapa estatal de los Juegos Nacionales del CONADEMS:

- I. Realizar la inscripción conforme a la convocatoria emitida por el CONADEMS.
 - a) Ser alumno regular con acreditación oficial del 70 % de avance académico en el semestre o año anterior, según corresponda a su modelo educativo.
 - b) Credencial vigente o constancia de estudios con fotografía, certificada por control escolar del plantel.
 - c) Copia de la CURP.
 - d) Certificación de estado de salud otorgado por el médico del plantel o autoridad competente.
 - e) Carta responsiva de los juegos nacionales firmada por el padre, madre o tutor del estudiante, acompañada(s) de la copia de identificación oficial de quien firma.
- II. Los equipos o individuos que no cumplan con la documentación solicitada o no presenten sus documentos en los periodos de inscripción establecidos en la Convocatoria General, perderán su derecho de competir en la etapa estatal de los Juegos Deportivos Nacionales, aunque haya clasificado su equipo o hubieran ganado su clasificación de manera individual.

Artículo 8.

Los equipos y estudiantes que quieran representar al subsistema de escuelas incorporadas a la UNAM deberán apegarse al presente artículo.

8.1 Los equipos de las ISI que obtengan el aval para representar al subsistema de escuelas incorporadas a la UNAM en alguna de las etapas de los juegos universitarios y nacionales, deberán entregar firmado y sellado por la dirección técnica de la institución la carta de representación del subsistema.

8.2 Los equipos y estudiantes que hayan entregado la carta de representación y no asistan al evento o abandonen la competencia sin haber culminado su participación sin una justificación válida, la ISI que representan será sancionada con la no participación al año siguiente en los Torneos SI UNAM (DGIRE), Juegos Universitarios (DGDU), Juegos Nacionales (CONADEMS), en el deporte y rama correspondiente.

CAPÍTULO VI DE LOS REGLAMENTOS

Artículo 9.

Durante el desarrollo de los Torneos SI UNAM, será aplicado el presente Reglamento General de Competencia, el Reglamento de Disciplina y Sanciones, lo dispuesto en la Convocatoria, así como los Anexos Técnicos y Reglamentos de las federaciones de cada uno de los deportes convocados.

CAPÍTULO VII DE LOS JUECES Y ÁRBITROS

Artículo 10.

Los jueces y/o árbitros que participen en las diferentes etapas serán designados de la siguiente manera:

- I. Para la Etapa Intramuros las ISI serán las responsables de la designación.
- II. En los Torneos SI UNAM la responsabilidad en las designaciones será de la DGIRE.
- III. Para los Juegos Universitarios serán designados por la DGDU.
- IV. En la etapa estatal de los Juegos Nacionales, el CONADEMS será el responsable de la designación.

10.1 Los jueces y/o árbitros son la máxima autoridad en el terreno de juego y sus decisiones deberán ser respetadas y acatadas por los deportistas, entrenadores y directivos.

10.2 Los jueces y/o árbitros deberán presentarse en las competencias debidamente uniformados de acuerdo al reglamento de su deporte, así como con su material de trabajo.

CAPÍTULO VIII DE LA ELEGIBILIDAD Y SANCIONES

Artículo 11.

Durante los Torneos SI UNAM, la responsabilidad de la elegibilidad de los participantes recaerá en cada una de las ISI, por lo que debe seguirse un procedimiento para protestar la validez de participación de cualquiera de los deportistas asistentes.

- I. Para la Etapa Intramuros las ISI serán responsables de la elegibilidad de sus estudiantes.
- II. En los Torneos SI UNAM la responsabilidad de la elegibilidad de los participantes será de la DGIRE.
- III. Para los Juegos Universitarios, la elegibilidad será responsabilidad de la DGDU.
- IV. En la etapa estatal de los Juegos Nacionales, el CONADEMS será el responsable de la elegibilidad.

11.1 Procedimiento para la presentación de las protestas técnicas y de elegibilidad:

- I. Las protestas técnicas y de elegibilidad serán aceptadas antes, durante y/o al finalizar el encuentro, competencia o partida (hasta 30 minutos después de finalizado), y deberán ser por escrito, firmadas y entregadas por el entrenador y/o auxiliar, argumentando la inconformidad y presentando las pruebas documentales (en un plazo máximo de dos horas después de presentar dicha protesta) con las que sustente la misma.
- II. Las protestas de carácter Técnico se deberán dirigir al Jurado de Apelación del deporte que corresponda, mientras que las protestas de Elegibilidad serán dirigidas a la Comisión de Honor y Justicia; ambas deben ser entregadas al visor del comité organizador, o en su defecto al cuerpo de árbitros del encuentro en referencia.
- III. El monto de la protesta tanto técnica como de elegibilidad será el equivalente a veinte días de salario mínimo vigente en la Ciudad de México, el cual será entregado junto con la protesta por escrito, de lo contrario no se le dará atención a la misma. De no proceder la protesta, el monto será entregado al Comité Organizador para gastos de la misma organización del evento. De proceder la protesta, la cantidad será reintegrada a la ISI protestante. Para efectos de pago de protestas, la cantidad estipulada aplica por cada participante en casos de elegibilidad, mientras que en protestas técnicas aplica por encuentro, competencia o partida.
- IV. El Jurado de Apelación dará atención y resolución a las protestas técnicas, mientras que la Comisión de Honor y Justicia hará lo propio con las protestas de Elegibilidad.
- V. Para cualquier protesta, se tomarán en cuenta las pruebas documentales presentadas y/o investigadas, y se comunicará de la protesta y el motivo de la misma a la ISI protestada. Para las protestas de elegibilidad, la Comisión de Honor y Justicia tiene la facultad (en caso de que a su juicio sea necesario) de solicitar al Director Técnico de la ISI protestada la documentación original que ampare la elegibilidad del participante(s) en referencia.
- VI. Las ISI involucradas en cualquier protesta no podrán intervenir en su resolución a menos de que se les solicite para exponer algún argumento. La instancia que emita la resolución dará a conocer su veredicto a través del levantamiento de un acta administrativa y pormenorizada de la resolución, firmada por los integrantes de dicha instancia y notificará oficialmente a los interesados el resultado de su dictamen.
- VII. Las protestas de elegibilidad, participación o inscripción, podrán efectuarse aunque los equipos o competidores no se enfrenten entre sí.
- VIII. En caso de proceder una protesta de elegibilidad, una vez justificadas las causas que lo motivaron, el participante o su equipo que estén implicados en la falta objeto de esa protesta, quedarán automáticamente descalificados de la competencia, y sus resultados quedarán invalidados; consecuentemente, todos los derechos como participantes del evento, le serán retirados de forma definitiva, además de hacerse acreedores a las sanciones, que en su caso, sean impuestas por la Comisión de Honor y Justicia.
- IX. En ambos tipos de protestas, tanto el Jurado de Apelación como la Comisión de Honor y Justicia son las máximas instancias de resolución, por lo que sus decisiones serán inapelables.

CAPÍTULO IX DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Artículo 12.

Para la resolución de aspectos administrativos (incluyendo protestas de elegibilidad) o conducta indebida dentro y fuera de la competencia, se conformará la Comisión de Honor y Justicia de los Torneos SI UNAM.

- I. La Comisión de Honor y Justicia, la integrarán:
 - a) Un representante de la DGDU.
 - b) Un representante de la DGIRE.
 - c) Un representante del CONADEMS/ADEDEMS.

- II. En los Torneos SI UNAM, la Comisión de Honor y Justicia será la facultada para dictaminar resoluciones sobre asuntos relacionados con las posibles infracciones administrativas y de conducta indebida dentro y fuera de la competencia, aplicando las sanciones en estricto apego al Reglamento de Disciplina y Sanciones.

CAPÍTULO X DE LOS JURADOS DE APELACIÓN

Artículo 13.

Únicamente para la resolución de protestas de carácter técnico, se conformarán los Jurados de Apelación por cada uno de los deportes participantes.

- I. Se integrará en la Junta Técnica de cada deporte y estará conformado de la siguiente manera:
 - a) Un representante de la DGDU.
 - b) Un representante de la DGIRE.
 - c) Tres representantes de las ISI participantes en las competencias.

- II. El Jurado de Apelación tendrá como funciones la resolución de reclamaciones o protestas sobre asuntos de carácter técnico interpuestas durante el desarrollo de los Torneos SI UNAM.

- III. En caso de que algún miembro del Jurado de Apelación pertenezca a una de las ISI involucradas en la protesta, automáticamente quedará inhabilitado para tomar parte en la resolución de la misma.

- IV. La permanencia del Jurado de Apelación será durante el desarrollo de la competencia de la etapa para la cual fueron nominados y hasta la resolución de las protestas que les hayan sido turnadas.



CAPITULO XI IDENTIDAD Y VALORES UNIVERSITARIOS

A través de los valores universitarios, se busca fortalecer la formación integral de los estudiantes, con ello la Universidad Nacional busca desarrollar ciudadanos responsables, conscientes y comprometidos con la sociedad.

Por lo anterior se llevará a cabo al inicio de cada encuentro un protocolo de cordialidad y sana competencia, donde los equipos se reunirán al centro del terreno de juego para saludarse y escuchar con respeto el Himno Deportivo Universitario y una vez concluido el partido se reubicaran para que nuevamente estrechen la mano resaltando el espíritu deportivo universitario y poniendo en práctica los valores del respeto y tolerancia, fortaleciendo así la identidad de los estudiantes con la Universidad Nacional.

CAPÍTULO XII TRANSITORIOS

Primero: El presente documento reglamenta el desarrollo de los Torneos SI UNAM, y deja sin efecto cualquier otro expedido con anterioridad para los mismos fines.

Segundo: Los casos no especificados en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Organizador de la etapa que según corresponda: En la Etapa Intramuros las ISI, en los Torneos SI UNAM serán resueltos por la DGIRE, en los Juegos Universitarios por la DGDU y en los Juegos Nacionales, el CONADEMS en coordinación con la CONADE, el Consejo Técnico Nacional de los Juegos Escolares y el Comité Organizador del Estado Sede.

Ciudad Universitaria, 23 de octubre de 2024.

**Dirección General de Incorporación y
Revalidación de Estudios.
Subdirección de Extensión y Vinculación
Departamento de Actividades Deportivas y Recreativas.**